4645 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras

Función de Políticas Tecnológicas

ÍNDICE

1 OBJETO 4

2 PRESUPUESTO 4

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5

3.1 Especificaciones técnicas mínimas requeridas 5

3.2 Requisitos funcionales mínimos requeridos 5

3.3 Fases de ejecución 6

3.3.1 Fase 1 6

3.3.2 Fase 2 7

4 CONDICIONES PARTICULARES 9

4.1 Plazo 9

4.2 Documentación 9

4.3 Garantía 9

4.4 Forma de pago 9

4.5 Penalizaciones 10

4.6 Prórroga 10

4.7 Criterios de adjudicación 10

4.7.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 10

4.7.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 13

4.8 Perspectiva de género 13

4.9 Seguridad de la información 14

A. Deber de confidencialidad 14

B. Gestión interna de Lantik, S.A. M.P. (medidas de securización interna) previas a la prestación 15

© Lantik

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik, S.A. M.P. 15

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores” 15

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. 16

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica 16

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto 16

H. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto” 17

I. Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación . 17

J. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 17

© Lantik

1 OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación por 14 meses con opción a prorrogar hasta un máximo de 12 meses de:

- Solución para la anonimización de datos de la Diputación Foral de Bizkaia y 21 entidades forales.
- Soporte y mantenimiento del fabricante de la solución.
- Servicios profesionales del fabricante para su puesta en marcha en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P.
- Servicios profesionales de consultoría, a consumir bajo demanda, de un consultor del fabricante especializado en la solución.
- Servicios profesionales de formación, a consumir bajo demanda, de un consultor del fabricante especializado en la solución.

2 PRESUPUESTO

El precio total no podrá ser superior a: Importe neto **44.700 euros**. IVA (%) 21. Importe total **54.087 euros.**

El importe máximo se reparte de la siguiente forma:

- 34.000 € IVA no incluido, para las suscripciones base de la solución (con su soporte y mantenimiento a 1 año).
- 3.500 € IVA no incluido, para servicios profesionales del fabricante para puesta en marcha.
- 7.200 € IVA no incluido, a consumir bajo demanda en servicios profesionales de consultoría y formación de un consultor del fabricante especializado en la solución.
    - (60 €/hora presencial máximo-sin IVA y 60 €/hora remoto máximo-sin IVA)

Deberá enviarse desglosado por conceptos:

- Coste de las suscripciones a 1 año (con su soporte y mantenimiento)
- Coste total de los servicios de puesta en marcha (instalación, configuración y adecuación a nuestra infraestructura) realizado por personal del fabricante.
- Coste/hora de los servicios profesionales de consultoría dados por un consultor del fabricante especializado en la solución (tanto en remoto como en presencial en las instalaciones que Lantik, S.A. M.P.).
- Coste de los servicios profesionales de formación dados por un consultor del fabricante especializado en la solución (tanto en remoto como en presencial en las instalaciones que Lantik, S.A. M.P.).

© Lantik

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros y todo tipo de gasto del personal técnico o gastos de cualquier otro tipo, necesario para la prestación del servicio.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos descritos en este apartado deben estar disponibles en la solución en el momento de la presentación de la oferta.

3.1 Especificaciones técnicas mínimas requeridas

- La solución deberá ser desplegada “On Premise” en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P. para los entornos que Lantik, S.A. M.P. determine requiriendo su integración bajo el siguiente entorno tecnológico:
  - Integración con Microsoft Active Directory de Lantik, S.A. M.P.
  - Compatible con el sistema corporativo de backup de Lantik, S.A. M.P. basado en la solución Networker de Dell-EMC.
  - Compatible con plataforma de virtualización vSphere de VMWARE.
  - Compatible con últimas versiones de Windows Server o RHEL.

3.2 Requisitos funcionales mínimos requeridos

- La solución debe soportar como mínimo anonimización de la siguiente tipología de datos:
  - Datos no estructurados.
    Como mínimo incluirá los siguientes formatos:
    - Documentos ofimáticos(doc, docx, xls, xlsx).
    - Formato txt.
    - Imágenes(Jpg, tif, png).
    - PDF.
- La solución debe incorporar procesamiento de lenguaje natural con machine learning (para la detección de datos personales en datos no estructurados).
- La gestión de la solución debe realizarse mediante consola en formato web.
- Interfaz y anonimización como mínimo debe estar en euskera y castellano.
- La solución debe contar con una API que permita su gestión total o parcial de manera programática.

© Lantik

- La solución debe permitir:
  - Anonimización: borrado completo del dato.
  - Pseudonimización con consistencia/persistencia, para poder utilizarlo para correlación, profiling):
    - Reversible por token/código y palabras sintéticos:
      - Personalización por usuario para ver un mismo dato anonimizado o en claro.
    - Irreversible (destruyendo la llave de conversión).

  Debe permitir definir una máscara al campo que se pseudonimiza.

  La tabla de conversión no debe estar accesible.
- Debe permitir el procesamiento en bloque.
- Debe permitir anonimizar PDF's con firma.
- Debe permitir anonimizar frases, carpetas, ficheros.
- Debe permitir la integración con gestor documental.
- Anonimización de PDF's con imagen mediante OCR.
- Debe contar con la posibilidad de parametrizar la anonimización:
  - Filtros avanzados (gestión de tipologías de datos a anonimizar).
  - Listas blancas y negras (de palabras que no se van a anonimizar).
  - Reglas y diccionario.
  - Procesamiento de lenguaje natural (por contexto).
- Debe contar con la posibilidad de un modo preview del resultado anonimizado.
- Debe poder anonimizar la tipología de datos tipificados en la RGPD con posibilidad de configurar datos adicionales.

3.3 Fases de ejecución

Se establecen dos fases para la ejecución del expediente de contratación.

3.3.1 Fase 1

Lantik, S.A. M.P. requiere la ejecución en un plazo máximo de 30 días, de una Prueba de Concepto on premise con la solución de la empresa adjudicataria, para validar compatibilidad y características técnicas requeridas en el pliego. El coste de la Prueba de Concepto sería asumido íntegramente por la empresa adjudicataria y el resultado será vinculante para la ejecución de la fase 2, en caso de que en la demostración técnica se detecten no conformidades con las especificaciones técnicas requeridas, será motivo suficiente de no ejecución de la fase 2.

3.3.2 Fase 2

3.3.2.1 Suscripciones base requeridas y puesta en marcha

Suscripciones base requeridas

Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 34.000 € IVA no incluido, para la contratación de las suscripciones necesarias para la anonimización de un número ilimitado de datos generados por la Diputación Foral de Bizkaia y 21 entidades forales y para un numero de ilimitado de usuarios.

Las suscripciones con su soporte y mantenimiento deberán cubrir la infraestructura tecnológica por un periodo de un año.

Puesta en marcha

Se requiere la contratación por un máximo de 3.500 € IVA no incluido, de servicios profesionales del fabricante para la realización de, al menos, las siguientes tareas:

- Despliegue de la solución en entorno de Producción, Pruebas y Desarrollo en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P. en modalidad On Premise.
- Puesta en marcha de la plataforma.
- Plan de formación personalizado.

Se deberá entregar toda la documentación necesaria sobre la instalación.

3.3.2.2 Soporte y mantenimiento de la solución

El soporte y mantenimiento del fabricante como mínimo incluirá:

- Actualizaciones funcionales, correctivos y evolutivos.
- Reporte y resolución de fallos de la solución.
- Asistencia telefónica y por correo electrónico.
- Pack de 20 horas mensuales para soporte/asistencia en la usabilidad del producto (dudas funcionales y sobre implementación de integraciones, etc).
- Horario del soporte:
    - 8x5 Días laborables de lunes a viernes entre las 9:00 y 18:00

Será requisito imprescindible adjuntar en la oferta los datos de acceso a todos ellos.

Nivel de servicio

El nivel de servicio como mínimo incluirá:

- Tiempo de respuesta: 8 horas
- Tiempo de resolución de incidencias graves (Herramienta deja de funcionar o no funcionan correctamente funcionalidades de la solución) : 12 horas

3.3.2.3 Servicios profesionales de consultoría y formación sin compromiso por parte de Lantik, S.A. M.P.

Lantik, S.A. M.P. incluirá para este fin, bajo contrato, un importe máximo de 7.200 € IVA no incluido, a consumir en servicios de Consultoría y Formación de un consultor del fabricante, bajo demanda sin compromiso de consumo por parte de Lantik, S.A. M.P.

Con unos importes máximos para los servicios de consultoría y formación de:

- 60 €/hora presencial máximo-sin IVA.
- 60 €/hora remoto máximo-sin IVA.

La persona responsable asignada por Lantik, S.A. M.P. será la encargada de dar VºBº a cualquier ejecución de estos servicios.

Este servicio podrá incluir sesiones formativas en remoto o in situ, en las instalaciones de Lantik, S.A. M.P., a consumir bajo demanda durante la vigencia del contrato sin compromiso de consumo mínimo por parte de Lantik, S.A. M.P.

La tipología de sesiones formativas requerida sería:

- Para la formación a nivel de administrador para la adquisición de conocimientos en labores de administración de la solución.

- Para la formación a nivel de usuario/a.

© Lantik

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Plazo

Los servicios objeto del pliego deberán tener una duración máxima de 13 meses comenzando desde la puesta en Producción que no podrá ser superior a un mes.

El plazo de entrega de las suscripciones no podrá ser superior a 10 días naturales.

La entrega de las suscripciones requeridas será tras la ejecución de la prueba de concepto (fase 1) y V°B° de Lantik S.A.M.P. y la puesta en producción de dichas suscripciones será de un mes como máximo.

La fecha de inicio de las suscripciones comenzará vinculada a la fecha real de entrega (prorrateando su coste mensualmente para obtener un cálculo parcial del importe que resultaría de los meses que serían necesarios desde la fecha de entrega hasta final de contrato.

Los servicios profesionales bajo demanda se prestarán durante la vigencia de contrato.

4.2 Documentación

La oferta presentada por el licitador debe incluir, al menos, la siguiente documentación:

1. **Documento de plan de trabajo.** Este documento incluirá los procedimientos a seguir para que se puedan llevar a cabo correctamente las tareas descritas en todos los apartados anteriores, con flujograma, roles, responsabilidades, y datos de contacto.
2. **Documento resumen ejecutivo** (con un máximo de 20 páginas)

4.3 Garantía

Garantía mínima de 1 año para los trabajos realizados en los apartados 3.3.2.1 y 3.3.2.3.

4.4 Forma de pago

Tras el V°B° a la ejecución de la fase 1, Prueba de concepto.

- **Suscripciones base de la solución**

  La facturación se realizará tras la recepción de las suscripciones y visto bueno de Lantik, S.A. M.P. dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- **Instalación y puesta en marcha de la solución**

  La facturación se realizará tras la finalización de la puesta en producción (incluida formación) y visto bueno de Lantik, S.A. M.P. dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

- **Servicios profesionales de consultoría y servicios profesionales de formación bajo demanda**

  La facturación de los servicios se realizará de forma mensual, imputándose las horas/cursos consumidas en el mes vencido.

Para todos los casos, el pago se materializará dentro de los 30 días a partir de recepción de la factura, tras la conformidad por parte de Lantik, S.A. M.P. a los servicios prestados.

4.5 Penalizaciones

Lantik, S.A. M.P. se reserva el control de calidad de los trabajos realizados.

Cualquier incumplimiento de los tiempos establecidos o mejorados por el adjudicatario en el apartado 3.3.2.2, conllevará una penalización de 100 € Iva no incluido por cada día natural de incumplimiento. En caso de que el pago por parte de Lantik S.A M.P., estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik S.A M.P. el importe de la penalización.

4.6 Prórroga

El contrato será prorrogable opcionalmente por meses hasta un máximo de 12 meses.

Para que la prórroga surta efecto, Lantik S.A. M.P. deberá comunicar por escrito a la empresa adjudicataria su intención de prorrogar el contrato. En caso de prórroga el importe no variará.

4.7 Criterios de adjudicación

4.7.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas serán:

- **Valoración económica *hasta un máximo de hasta un máximo de 90 puntos:***

  - Se valorará con hasta un máximo de **73,8 puntos: Suscripciones base requeridas** (apartado 3.3.2.1)

    Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación en cada elemento y al resto se les valorará de forma proporcional.

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

© Lantik

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

- Se valorará con hasta un máximo de **10 puntos: Puesta en marcha** (apartado 3.3.2.1)

  Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación en cada elemento y al resto se les valorará de forma proporcional.

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

- Se valorará hasta un máximo de 1,**55 puntos**: **Importe unitario hora presencial de servicios de consultoría bajo demanda** (apartado 3.3.2.3)

Descripción	Importe (sin IVA)
Importe máximo (sin IVA)	60 €

Se podrá mejorar el precio presentado y se puntuará con 0,15 puntos cada 1,00 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tras adquirir los 1,5 puntos se podrá mejorar el precio total y se puntuará con 0,001 puntos cada 1 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 0,05.

- Se valorará hasta un máximo de 1,**55 puntos: Importe unitario hora remota de servicios de consultoría bajo demanda** (apartado 3.3.2.3)

Descripción	Importe (sin IVA)
Importe máximo (sin IVA)	60 €

Se podrá mejorar el precio presentado y se puntuará con 0,15 puntos cada 1,00 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tras adquirir los 1,5 puntos se podrá mejorar el precio total y se puntuará con 0,001 puntos cada 1 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 0,05.

- Se valorará hasta un máximo de 1,**55 puntos**: **Importe unitario hora presencial de servicios de formación bajo demanda** (apartado 3.3.2.3)

Descripción	Importe (sin IVA)
Importe máximo (sin IVA)	60 €

Se podrá mejorar el precio presentado y se puntuará con 0,15 puntos cada 1,00 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tras adquirir los 1,5 puntos se podrá mejorar el precio total y se puntuará con 0,001 puntos cada 1 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 0,05.

- Se valorará hasta un máximo de 1,**55 puntos: Importe unitario hora remota de servicios de formación bajo demanda** (apartado 3.3.2.3)

Descripción	Importe (sin IVA)
Importe máximo (sin IVA)	60 €

Se podrá mejorar el precio presentado y se puntuará con 0,15 puntos cada 1,00 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tras adquirir los 1,5 puntos se podrá mejorar el precio total y se puntuará con 0,001 puntos cada 1 euro de mejora o proporcional, hasta un máximo de 0,05.

© Lantik

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

  Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

  Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

  Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

  Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.

  Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

La suma total de puntos determinará la oferta candidata a ser adjudicataria.

4.7.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

No aplica.

4.8 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.9 Seguridad de la información

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma de estos tipos de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. M.P. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

© Lantik

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

B. Gestión interna de Lantik, S.A. M.P. (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik, S.A. M.P. establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik, S.A. M.P.

Lantik, S.A. M.P. se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base a una de las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik, S.A. M.P. con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

© Lantik

H. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto”

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto; para ello deberá cumplimentar el Formato cuestionario normativa securización de entornos que le será entregado, por la persona responsable del servicio o proyecto por parte de Lantik, S.A. M.P. y que está disponible en el Plan de Calidad.

I. Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación

La empresa adjudicataria del servicio deberá evidenciar a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P., el grado de cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad física establecidas en el objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO27002; así como informar de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados al Dpto. de Seguridad de Lantik, S.A. M.P. a la mayor brevedad.

J. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A.M.P

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

Teléfono: 944068900

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-12-14
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-12-14
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.